

Nº	2 Expediente:	CG-2020/2899/0009				
Unio	dad Proponente:	DIRECCION DE APOYO A LA GESTION				
Objeto del contrato:		SUMINISTRO DE BOTIQUINES, REPOSICIONES Y ELEMENTOS UNITARIOS				
Fecha:	Octubre 2020	Doc.:	INFORME VALORACION – CRITERIOS SUJETOS A UN JUICIO DE VALOR			

ANTECEDENTES:

Se procede a examinar la documentación técnica, presentada por las empresas licitantes, conforme a lo recogido en los criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor:

1. Criterios evaluables mediante un juicio de valor		20
2.1 Sistema de gestión de productos caducados	6	
2.2 Sistema de gestión de papel	6	
2.3 Calidad de los botiquines y contenidos	6	
2.4 Mejoras	2	

Cuya valoración máxima es de 20,00 puntos, ponderables en función de un juicio de valor.

Para poder ser valoradas en estos criterios, las empresas admitidas han presentado una Memoria Justificativa en la que deberán reseñarse, como mínimo, los siguientes aspectos:

- 2.1 Sistema de Gestión de Productos Caducados: cuya ponderación será de 6 puntos. Se valorará la automatización del proceso, plazos de retirada, gestión medioambiental y compromiso con la sostenibilidad.
- 2.2 Sistema de Gestión de Papel: cuya ponderación será de 6 puntos. Se valorará la automatización y digitalización de las tareas administrativas en los procesos de entrega y facturación que redunden en un menor uso del papel y un mayor compromiso con el medioambiente.
- 2.3 Calidad de los botiquines y contenidos: cuya ponderación será de 6 puntos. Se valorará toda mejora efectiva sobre los estándares de calidad indicados en el Pliego Técnico. La calidad de los elementos se valorará especialmente desde la perspectiva medioambiental de los propios productos y de los procesos de fabricación. En el supuesto de que la mejora propuesta no sea aceptada por el equipo técnico que realice la evaluación, la empresa licitadora vendrá obligada a suministrar aquellos productos (referencias comerciales) que en el Pliego Técnico se señalen como referentes de calidad para cada uno de ellos.

La asignación de puntos en los apartados 1.1, 1.2 y 1.3 se realizará con arreglo a la siguiente escala:

La propuesta aporta notable valor añadido: 6 puntos.



- La propuesta aporta algún valor añadido: 3 puntos.
- La propuesta es inexistente o no aporta valor añadido: 0 puntos.

2.4 Mejoras adicionales: cuya ponderación será de **2 puntos**. Se valorarán aquellas mejoras sin coste adicional para Ibermutua, que sean efectivas, no cubiertas actualmente con un contrato, no expresadas en el pliego de prescripciones técnicas y que Ibermutua considere interesantes para el desarrollo y ejecución del suministro y no hayan sido valoradas por otros criterios en este pliego.

La asignación de puntos se realizará con arreglo a la siguiente escala:

- La propuesta aporta notable valor añadido: 2 puntos.
- La propuesta aporta algún valor añadido: 1 puntos.
- La propuesta es inexistente o no aporta valor añadido: 0 puntos.

La cláusula 21.3 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares prevé que la *Memoria expositiva de los criterios sometidos a un juicio de valor* vendrá numerada y con un índice en el que se especifiquen cada uno de los apartados de la cláusula 19.2.1 del cuadro de características, no podrá tener una extensión superior a diez (10) hojas a simple cara, en tamaño DIN-A4, espaciado sencillo, letra Arial 11. Dentro de esta extensión se computarán todas las hojas (portada, índices, fotografías, anexo, etc.).

La superación del límite de extensión señalado (número de hojas y caras), la no numeración de las mismas supondrá la no valoración de este apartado y, por tanto, que la oferta se valore en este ítem con cero (0) puntos.

Con carácter general, las ofertas se presentarán en formato pdf.

VALORACIÓN:

Se valoran las siguientes ofertas:

- BOTIQUIN SANS, S.L.U.
- MAPE ASESORES, S.A.

Con carácter previo a la exposición de las valoraciones se pone de manifiesto las siguientes incidencias:

La licitadora BOTIQUIN SANS, S.L.U. presenta una memoria cuya extensión es ciento nueve (109) páginas, incumpliendo por tanto las reglas contenidas en la cláusula 21.3 (extensión máxima 10 hojas) cuya finalidad es homogeneizar el formato y extensión de las posibles ofertas de tal modo que ningún operador disponga de una ventaja adicional respecto a otro.

Esta circunstancia, con arreglo a lo previsto en la citada cláusula 21.3, supone que la oferta técnica sujeta a juicios de valor se valore con cero (0) puntos.



VALORACION OFERTAS EXPEDIENTE CG-2020/2899/0009									
EMPRESA	MAPE ASESORES, S.A.								
CRITERIO	PUNTUACION	DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA							
SISTEMA DE GESTIÓN DE PRODUCTOS CADUCADOS (6 puntos)	6,00	 Se propone un proceso sin intervención de los empleados de la mutua. Consiste en una bolsa plástica para traslado con cinta adhesiva inviolable en plástico 70% reciclado a incorporar en todas las reposiciones. La bolsa lleva colores corporativos a consensuar. La bolsa es susceptible de entrega en punto SIGRE. Valoración: la propuesta es novedosa y refuerza el compromiso ambiental y con la sostenibilidad de la mutua. Es destacable que no comporta intervención del personal de la mutua. Se considera que en su conjunto APORTA NOTABLE VALOR AÑADIDO.							
SISTEMA DE GESTIÓN DE PAPEL (6 puntos)	3,00	Se propone eliminar el albarán de papel y optar por la inclusión de su contenido en la propia etiqueta del envío. Valoración: la propuesta supone la reducción de al menos una hoja por envío, reforzando el compromiso medioambiental de la mutua. No obstante, no permite la conservación sencilla por el destinatario si fuere necesaria. Se considera que en su conjunto APORTA ALGÚN VALOR AÑADIDO.							
CALIDAD DE LOS BOTIQUINES Y CONTENIDOS (6 puntos)	6,00	 Se declara el carácter reciclable de los componentes del botiquín. Se propone una ampliación de caducidades superior a dos años para evitar la reposición de elementos por esta razón. Se introduce un elemento ergonómico adicional (asa). Se compromete una copia de seguridad de los moldes del botiquín en ubicación separada para garantizar algún tipo de contingencia en el proceso de inyección. Valoración: la propuesta contiene aspectos que son de interés cierto para la mutua y que redundan en una mejor prestación del suministro. Se considera que en su conjunto APORTAN NOTABLE VALOR AÑADIDO. 							
MEJORAS (2 puntos)	0,00	Se aporta una relación de certificaciones de la empresa con arreglo a diversas normas ISO que afectan a la empresa y no a la prestación concreta, no pueden ser objeto de valoración como mejora. Valoración: las mejoras propuestas no pueden ser objeto de valoración toda vez que no guardan relación directa con la prestación. Se considera que en su conjunto NO APORTAN VALOR AÑADIDO.							
PUNTUACION TOTAL	15,00								



RESUMEN

El cuadro resumen general con todas las puntuaciones obtenidas es el siguiente:

EMPRESA	Criterio 2.1	Criterio 2.2	Criterio 2.3	Criterio 2.4	TOTAL
BOTIQUÍN SANS, S.L.U.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MAPE ASESORES, S.A.	6,00	3,00	6,00	0,00	15,00

Fdo. D. Alejandro Cabello Martínez